

M 35 / 98



1998 Año de los Municipios

*Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Industria Comercio y Minoría
Instituto Nacional de la Propiedad Industrial*

Buenos Aires. **AUG. 27 1998**

VISTO el atraso acumulado en la Renovación de las marcas , debido al aumento de solicitudes,

CONSIDERANDO, que la situación planteada debe corregirse a los fines de procurar la satisfacción del servicio que se presta con los recursos disponibles.

Que, se proyectó una nueva metodología de trabajo, la que fue autorizada por la Superioridad y cuya implementación se está llevando a la práctica.

Que el nuevo mecanismo consiste en reconocer al titular de la marca el derecho tal cual fue otorgado con la clasificación de productos y servicios vigentes a la época de la concesión del mismo.

Que las observaciones que subsisten sólo se refieren a la vinculación jurídica de quien solicita la renovación con su titular y la declaración jurada de uso en los términos previstos en los arts. 5 y 20 de la Ley 22.362.

Que, en consecuencia, corresponde dejar sin efecto las vistas corridas con anterioridad que no se correspondan con lo indicado en el párrafo precedente.

Por ello,

**LA DIRECTORA DE MARCAS
DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
DISPONE**

ARTICULO 1: Déjase sin efecto las observaciones formuladas en los trámites de RENOVACION DE MARCAS, salvo las que se refieran a la falta de acreditación de titularidad suficiente de quien la solicita o de falta de declaración jurada de uso durante los últimos cinco años previos a cada vencimiento.-

AA.



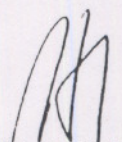
1998 Año de los Municipios

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Industria Comercio y Minería
Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

ARTICULO 2: La presente disposición tendrá efecto hasta tanto cesen las causas que la motivaron.-

ARTICULO 3: Comuníquese, publíquese en el Boletín de Marcas y Patentes, y archívese.-

DISPOSICION Nº 35/98


Dra. EDDA M. POGNANTE
DIRECTORA DE MARCAS
I.N.P.I.

*Deposito
n.º 4 sup. de
de 24/2/98.*